



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior 020 del 2000, por el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos, que considera desde la docencia “...la inserción de Egresados formados integralmente como profesionales comprometidos con el desarrollo regional, se espera generar un impacto social transformador que incida en las formas de regulación social y en los modos de producción regional, para aportar un mayor nivel de apropiación del conocimiento científico y tecnológico”.

El Proyecto Educativo Institucional – PEI- de la Universidad de los Llanos, en su numeral 5.3.1. Proyección Social de UNILLANOS en la Orinoquia, establece que “La Universidad de los Llanos como institución de saber y organización social, mantiene estrechos vínculos con su entorno natural a fin de satisfacer y participar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas regionales y nacionales. La función de Proyección Social buscará fortalecer la interacción de la Universidad con el medio social de su entorno para contribuir al desarrollo social, económico, científico, cultural, político y ambiental de la región de la Orinoquia y del país, articulando el sistema de relaciones con sus Egresados, la empresa privada, el estado y la comunidad en general”.

De igual manera el PEI de la Universidad de los Llanos, en su numeral 5.3.2. Políticas de la Proyección Social plantea “Propiciar y fortalecer las relaciones de las distintas dependencias universitarias con el sector productivo, sector institucional, Egresados y comunidad en general”.

El PEI de la Universidad de los Llanos”, en su numeral 6.2.1 y el Acuerdo Superior 004 del 2009 en su artículo 78, determinan a los Egresados como parte de la comunidad universitaria con los cuales se generan relaciones con miras a desarrollar comportamientos de civildad y autorregulación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

Que el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2005-2020, dedica la estrategia No. 8 a la inclusión con los Egresados, a través del relevo generacional y la formación avanzada de acuerdo a vocación pedagógica e investigativa.

Que el Acuerdo Superior 004 del 2009 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos” establece en su Artículo 78, que la Comunidad Universitaria comprende: los estamentos docente, administrativo, estudiantil, Egresados y el sector productivo e institucional a partir de los cuales la Universidad se proyecta hacia la comunidad local, regional y nacional, en una serie de relaciones laterales entre los habitantes de la región y los actores institucionales, con miras a desarrollar comportamientos de civilidad y autorregulación.

Que el Sistema de Acreditación se implementa en Colombia por mandato de Ley, como respuesta a la necesidad de fortalecer la calidad de la educación superior y al propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad, no es posible concebir la calidad de la Educación Superior sin realizar el seguimiento a los Egresados donde se permita la validación del proceso formativo y el adecuado aporte de sus experiencias.

Que se cuenta con los Egresados y empleadores para la evaluación y autorregulación de los programas.

Que un programa de alta calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus Egresados, del impacto que estos tienen en el proyecto académico y de los proyectos de desarrollo social y cultural de su entorno.

Que los Egresados son reconocidos por la calidad de la formación recibida y se destacan por su desempeño profesional.

Que la Universidad de los Llanos es consciente de la importancia del Bienestar de la Comunidad de Egresados, y es de interés de la institución generar mecanismos de beneficios coherentes con sus principios y valores institucionales.

Que el Acuerdo Superior 005 del 2009 Por el cual se autoriza la Carnetización de los Egresados de la Universidad de los Llanos en su artículo 2 establece los beneficios que brinda el carné a los Egresados.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en sesión No. 08 del 13 de Junio del 2018, revisó y avaló el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se reglamentan estímulos para los Egresados de la Universidad de los Llanos”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

Que el Consejo Académico en sesión Extraordinaria No. 028 del 24 de Julio del 2018, estudió y avaló el proyecto de Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la sesión Ordinaria No 011 efectuada el día 10 de Agosto de 2018 aprobó en primer debate y en sesión ordinaria No 014 efectuada el día 14 de Septiembre de 2018 aprobó en segundo debate el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DETERMINAR los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO. Facilitar la integración de los profesionales Egresados de la Institución, a través de diferentes estrategias de orden académico, económico, institucional, cultural, deportivo, etc., conforme lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

CAPÍTULO I

ESTÍMULOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 3. DESCUENTOS EN POSGRADO. Los Egresados de la Universidad reciben descuento en el valor del procedimiento de matrícula académico-administrativa y derechos universitarios en los programas de educación formal de posgrado propios de la Universidad de los Llanos:

1. Especializaciones: 10%
2. Maestría: 15%
3. Doctorado: 20%

PARÁGRAFO. Si el estudiante cuenta con una fuente de financiación externa subsidiada condonable para costo de matrícula y derechos académicos no aplica este beneficio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

ARTÍCULO 4. DESCUENTO EN EDUCACIÓN CONTINUADA. Otorga a sus Egresados un descuento del 20% sobre el valor de la inscripción de los diferentes programas que contempla el Acuerdo Superior 003 del 2017, de acuerdo a lo establecido por el proyecto.

ARTÍCULO 4. SABER-PRO. Egresados que se encuentren entre los 10 mejores puntajes del examen SABER-PRO del país en su programa académico durante los tres (3) años posteriores a la presentación de la prueba, podrán solicitar una ayuda económica del 30% en el valor del procedimiento de matrícula y derechos universitarios en los diferentes programas de Maestría y Doctorado propios de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. El Egresado deberá pagar la inscripción y ser admitido al respectivo programa de posgrado.

PARÁGRAFO 2. El Egresado tomador del beneficio deberá culminar sus estudios, de lo contrario deberá devolver el valor de la ayuda económica a la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 5. CURSOS EN EL CENTRO DE IDIOMAS. Egresados admitidos a cualquier Curso de Idioma Extranjero del Centro de Idiomas se les otorga un descuento del 20% en el valor de la matrícula.

ARTÍCULO 6. EGRESADOS DESTACADOS A NIVEL DEPORTIVO Y CULTURAL. Egresados que se distinguen por su participación destacada a nivel nacional o internacional en eventos científicos, deportivos y culturales, cinco años después de su fecha de graduación, se dará 10% adicional al descuento otorgado en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 7. EDITORIAL UNILLANOS. Los Egresados pueden beneficiarse de descuentos del 15% en los textos que adquieran con sello editorial Unillanos en ferias y eventos externos.

PARÁGRAFO. Los textos adquiridos en las instalaciones de la Editorial Unillanos cuentan con un descuento especial superior al establecido en el artículo 7.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

ARTÍCULO 8. El porcentaje de descuento no será acumulable.

CAPÍTULO II

CONVENIOS COMERCIALES

ARTÍCULO 9. CONVENIO CON ORGANIZACIONES COMERCIALES. Los Egresados tienen derecho a los descuentos establecidos, de acuerdo a los convenios celebrados por la Universidad con organizaciones comerciales, los cuales se establecerán de acuerdo a los criterios pactados.

CAPÍTULO III

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 10. EGRESADOS DESTACADO INSTITUCIONAL. Anualmente el Consejo Institucional de Proyección Social establecerá los mecanismos para nombrar el Egresado destacado de acuerdo a sus aportes: culturales, sociales, empresariales, investigativos, solidarios, entre otros, y el nombramiento es responsabilidad del Comité de Programa respectivo.

ARTÍCULO 11. EGRESADO DESTACADO NOCHE DE LA EXCELENCIA. De acuerdo a los criterios establecidos por la Oficina de Acreditación el Consejo Institucional de Proyección Social postula Egresados cuyo impacto y aporte a la sociedad sean significativos y reconocidos en el año inmediatamente anterior, distinción que se realizará en el evento institucionalizado por la Oficina de Acreditación de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO 12. EXALTACIÓN POR CONSEJO DE FACULTAD: De acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo de la respectiva Facultad postula Egresados significativos y reconocidos en el año inmediatamente anterior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

CAPÍTULO IV

BENEFICIOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 13. BIENESTAR UNIVERSITARIO. Podrán beneficiarse de los programas o las actividades propuestas por la Oficina de Bienestar Institucional (lúdicas, académicas, recreativas, entre otras).

PARÁGRAFO. Para participar los Egresados deberán presentar su respectivo carné.

ARTÍCULO 14. BIBLIOTECA. Los Egresados podrán disfrutar del servicio de biblioteca en los horarios y normas establecidas por la institución.

ARTÍCULO 15. INSERCIÓN LABORAL. La institución realiza actividades y brinda información que facilita el acceso a la inserción laboral a los Egresados.

ARTÍCULO 16. EMPRENDIMIENTO. La institución realiza actividades y brinda información que facilita el fortalecimiento del emprendimiento en la comunidad de Egresados.

ARTÍCULO 17. CARNETIZACIÓN. Pueden tramitar el carné de Egresados todas las personas que hayan concluido en la Institución los estudios de y se hayan graduado en cualquier programa curricular de propiedad de la Universidad, tal como lo establece el Acuerdo Superior 005 del 2009 o la norma que lo reemplace.

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS. Los Egresados pueden participar en proyectos de proyección social e investigación debidamente institucionalizados de acuerdo a las condiciones que estipule el mismo proyecto.

ARTÍCULO 19. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. Los Egresados de cualquier programa de pregrado o posgrado podrán participar en Semilleros de investigación tal como lo establece el Acuerdo Superior 003 del 2018 o la norma que lo reemplace.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2018
(Septiembre 14)

“Por medio del cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.

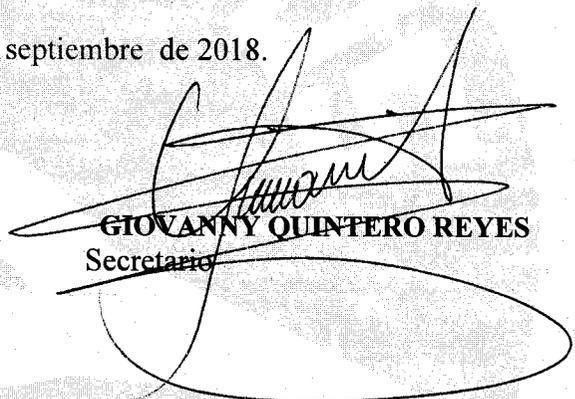
ARTÍCULO 20. EDUCACIÓN CONTINUADA. Los Egresados pueden presentar y/o participar en proyectos de educación continuada según lo estipulado en el Acuerdo Superior 003 del 2017 o la norma que lo reemplace.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de septiembre de 2018.


MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer Debate: Sesión Ordinaria No 011 de 2018
Segundo Debate: Sesión ordinaria No 014 de 2018.

Revisó:
Doris Consuelo Pulido 